

Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99483-19-2365-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2365

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia Financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura Nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 32,883.4

Muestra Auditada 32,883.4

Representatividad de la Muestra 100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, fueron por 32,883.4 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca (TESI), ejecutor de los recursos del programa de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
El TESI contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. El TESI contó con un Código de Ética y de Conducta para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. El TESI contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización.	El TESI no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. No se implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta. No se informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
	El TESI no contó con un Plan Estratégico en el que se establecieran los objetivos y metas de la institución. No se indicaron tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución. El TESI no tuvo lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
ACTIVIDADES DE CONTROL	
	El TESI no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. El TESI no acreditó contar con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
	El TESI no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estratégico. El TESI no acreditó cumplir con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.
SUPERVISIÓN	
	El TESI no evaluó sus objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de Control Interno y documentación soporte presentada en respuesta por el TESI.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 17.3 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al TESI en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2023-4-99483-19-2365-01-001 Recomendación

Para que el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca realice las acciones y mecanismos que deberá implementar para fortalecer el control interno, los procesos administrativos y el cumplimiento de metas y objetivos en los componentes en los que se detectaron debilidades, a fin de mejorar el cumplimiento, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos y rendimientos financieros, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Convenio para la asignación de Recursos Financieros en el ejercicio Fiscal 2023, para la operación de los Tecnológicos de Estudios Superiores del Estado de México que celebran el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Gobierno del Estado de México de fecha 2 de enero de 2023, se constató que este se suscribió en tiempo y forma y en él se asignaron recursos del programa U006 para el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca (TESI) por 31,455.9 miles de pesos; asimismo, se autorizó a través de oficios la ampliación de recursos para los conceptos de: Estímulo al Desempeño del Personal Docente 2023 por 719.0 miles de pesos, Incremento Salarial y Prestaciones Binales por 658.5 miles de pesos, y Proyectos de Investigación por 50.0 miles de pesos, que totalizan 32,883.4 miles de pesos.
- b) El TESI abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del programa U006 2023 y sus ampliaciones por 32,883.4 miles de pesos los cuales generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre del 2023 por 0.9 miles de pesos y del 1 de enero al 30 de agosto de 2024 por 0.2 miles de pesos; además, se constató que abrió una cuenta bancaria para la recepción, administración y manejo de los recursos aportados por el estado para el programa U006 2023 y que las cuentas bancarias donde se administraron los

recursos federales y estatales del programa U006 2023 se corresponden con las descritas en el Anexo Único del Convenio.

3. Los saldos de la cuenta bancaria de los recursos del programa U006 2023 del TESI al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 no se corresponden con los reportados como pendientes de pago en el estado del ejercicio y aplicación de los recursos del programa a las mismas fechas; asimismo, se constató que la cuenta bancaria utilizada para la administración y manejo de los recursos del programa U006 2023 no fue específica ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si los saldos en dicha cuenta corresponden a los recursos del programa.

El Órgano Interno de Control del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/TESI/OF/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El TESI registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del programa U006 2023 por 32,883.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 0.9 miles de pesos y 0.2 miles de pesos al 30 de agosto de 2024, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se constató que el TESI contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros presupuestarios y contables del ingreso; excepto por un monto de 708.5 miles de pesos de los que no presentó la documentación del registro contable ni presupuestario del ingreso que se integran por los conceptos de Incremento Salarial y Prestaciones Binales por 658.5 miles de pesos y 50.0 miles de pesos de Proyectos de Investigación.

El Órgano Interno de Control del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/TESI/OF/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de las pólizas y registros contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios, transferencias electrónicas, estado del ejercicio y aplicación de los recursos del programa U006, de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones finanziadas con recursos del programa U006 2023 por 32,883.4 miles de pesos y 1.1 miles de pesos de rendimientos financieros para un total de 32,884.5 miles de pesos, se determinó que debido a que la información y documentación presentada por el TESI para el desarrollo de la auditoría, como son: los registros contables y presupuestarios para los capítulos del gasto 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales y 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles, se integra de diferentes fuentes de financiamiento, no solo de recursos federales, situación de la que se dejó constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 2023_2365_AACA_002 de fecha

19 de septiembre de 2024, por lo que no es posible llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos de auditoría para dar una opinión del destino de los recursos federales, de conformidad con la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 22, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, 43, 44, 69 y 70; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 17, fracciones XI, XXII y 23; del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Apartados Primero, numerales I, II, III, IV, VI, y Segundo, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Tecnológicos de Estudios Superiores del Estado de México, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de México, cláusulas sexta, octava y décima.

2023-4-99483-19-2365-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,884,517.69 pesos (treinta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos diecisiete pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación, por presentar la información y documentación para el desarrollo de la auditoría como los registros contables y presupuestarios para los capítulos del gasto 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales y bienes muebles, inmuebles e intangibles, con diferentes fuentes de financiamiento, situación de la que se dejó constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 2023_2365_AACA_002 de fecha 19 de septiembre de 2024, por lo que no fue posible llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos de auditoría para dar una opinión del destino de los recursos federales, de conformidad con la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 22, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, 43, 44, 69 y 70; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 17, fracciones XI, XXII y 23; del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Apartados Primero, numerales I, II, III, IV, VI, y Segundo, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Tecnológicos de Estudios Superiores del Estado de México, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de México, cláusulas sexta, octava y décima.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión del Sistema para la atención y seguimiento de los acuerdos de sesiones de la junta directiva de los Institutos Tecnológicos Descentralizados (HJUDAS) de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del TecNM, se constató que el TESI no remitió

en tiempo y forma al TecNM, a través del HJUDAS, los formatos, informes y reportes, sobre la aplicación de los recursos del programa U006 2023.

El Órgano Interno de Control del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/TESI/OF/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 32,884,517.69 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir opinión respecto de la revisión, toda vez que el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca presentó la información y documentación que le fue requerida para el desarrollo de la auditoría como los registros contables y presupuestarios para los capítulos del gasto 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales y bienes muebles, inmuebles e

intangibles, con diferentes fuentes de financiamiento, situación de la que se dejó constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 2023_2365_AACA_002 de fecha 19 de septiembre de 2024, por lo que no fue posible llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos de auditoría para dar una opinión del destino de los recursos federales, de conformidad con la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 228C2010010000S/012/2025 de fecha 15 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendidos los resultados números 1 y 5.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

"2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México."

Ixtapalapa, Estado de México a 15 de Enero de 2025

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
 DIRECTORA DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
 PRESENTE

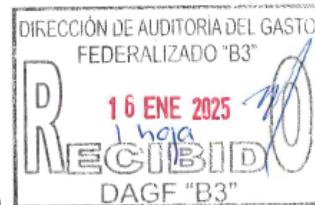
Por este conducto, en relación al oficio número DAGF "B3"/0159/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, en el cual se anexa cedula que contienen los resultados Finales y las Observaciones Preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones Pertinentes. Esto con relación a los siguientes resultados: 4.- Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros. 5.- Registro de Información Financiera de las Operaciones y 7.- Transparencia del Ejercicio de los Recursos, todos estos en relación a la auditoria numero 2365 con Título: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de la Entidad Fiscalizada: Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapalapa, Estado de México, observaciones que en su caso pudieran ser considerados como faltas administrativas contempladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, toda vez que se determinaron presuntos actos u omisiones atribuibles a personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de México, (TESI), por tal motivo se remite copia debidamente certificada del expediente con numero: OIC/INVESTIGACION/TESI/OF/001/2025 radicado en fecha 15 de Enero del 2025, iniciado De OFICIO y en contra de Quien Resulte Responsable.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. EN D.P ISMAEL RODRIGUEZ CHAVEZ
 TITULAR DEL ÓRGANO INTRENO DE CONTROL

Oficio No.: 228C20100100005 / 012 /2025
 Asunto: El que se indica



C.c.p. Minutario.
 IRCH

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

1. Evaluación de Control Interno

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que estos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes

a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

Áreas Revisadas

Dirección General y Dirección de Administración y Finanzas ambas del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 18, 19, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 22, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, 43, 44, 69 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 17, fracciones XI, XXII y 23.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, numerales 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 25, 33 y 35.

Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Apartados Primero, numerales I, II, III, IV, VI, y Segundo.

Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Tecnológicos de Estudios Superiores del Estado de México, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de México, cláusulas sexta, octava y décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.